



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### ACTA DE LA SESION EXTRAordinaria DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA DEL DIA 11 de ENERO DE 2.021

#### ASISTENTES:

#### SRA. ALCALDESA EN FUNCIONES

D<sup>a</sup> Rocío Zarco Troyano (PP)

#### SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

##### Grupo Municipal Popular

D. José Antonio Segovia del Fresno

D. Francisco Gabriel García Arroyo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Ramírez Talavera

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Bacete García

D. Antonio Inocente Sánchez Flores

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Rivas Fernández

D. José Antonio Valencia Guzmán

##### Grupo Municipal Socialista

D. Juan Pablo Barahona Gómez

##### **(Portavoz)**

D. Matías Mecinas Sánchez

D<sup>a</sup> Ana Belén González Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Naranjo

#### SRA. SECRETARIA

D<sup>a</sup> Esmeralda Alarcón de Gregorio

#### SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio González del Casar

De forma telemática, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día once de enero de 2.021, se reúne en segunda convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por la Sra Alcaldesa en funciones, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres.(as) al margen reseñados, asistidos por mí, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe, y del Sr. Interventor Municipal.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

En primer lugar, la Sra. Presidenta pide que se disculpe al Alcalde, que se encuentra de baja, como ya se ha comunicado al Grupo Socialista, y no puede asistir al Pleno.

Por su parte, el Sr. Barahona Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, agradece la voluntad de celebrar este Pleno telemáticamente ya que, en las circunstancias actuales, es la mejor opción, y desea que el Sr. Alcalde se restablezca lo antes posible y se vuelva cuanto antes a la normalidad.

Seguidamente, la Sra. Zarco Troyano informa a los asistentes de que, según los datos oficiales de sanidad, el sábado había 32 positivos por covid-19 en la localidad.



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

## ORDEN DEL DÍA

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2020 por el Pleno municipal.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador, juntamente con la convocatoria, a todos los miembros de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones pregunta si se desea formular alguna observación o ratificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, sometida a votación, el Pleno Corporativo, en votación ordinaria, por unanimidad, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, y proceder a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

### **SEGUNDO.-EXPEDIENTE 2365/2020. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021.**

Visto el expediente tramitado para la elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2021, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Vistos los Informes de Secretaría e Intervención.

Vistos los documentos obrantes en el expediente, que cumplen la legislación vigente.

En virtud de todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos figura en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**Tercero.-** Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**Cuarto.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

**Quinto.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En primer lugar, en este punto del orden del día se tratan las tres enmiendas parciales al proyecto de presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Moral de Calatrava presentadas por el grupo socialista, con número de registro de entrada 2020-E-RE-639.

Vistas las enmiendas presentadas por el grupo socialista, la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno de fecha 29 de diciembre de 2020, dictamina desfavorablemente las mismas, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: En contra (5)

Grupo Municipal Socialista: A favor (2)

La Sra. Alcaldesa en funciones da la palabra al **Sr. Barahona Gómez** que explica las tres enmiendas presentadas, que considera asumibles y que no modifican el importe total del proyecto de gastos. Así, la primera de ellas supondría el aumento de la partida de caminos rurales en 15.000 €, quedando la partida con una cuantía final de 45.000 €, que vendría financiada por la reducción de partidas tales como conservación y construcciones diversas, útiles y herramientas de obra, atenciones protocolarias y representativas, locomoción personal corporativo, asistencia sesiones concejales, mantenimiento alumbrado e instalaciones municipales y reparación y mantenimiento de ordenadores; la segunda de ellas, supondría un aumento de la partida de plan de empleo local en 20.000 €, quedando la partida finalmente con una cuantía de 142.000 €, reduciendo para ello la partida de festejos populares; y la tercera, supondría un aumento de la partida de subvenciones empresas efectos covid por importe de 46.500 €, quedando la partida con 46.500 €, reduciendo partidas como la de horas extra urbanismo, gratificaciones personal urbanismo, prensa, revistas, libros y otras..., material informático no inventariable, servicios de internet servicios generales, publicidad y propaganda, asistencia oposiciones y concursos, asistencia a sesiones, subvención fijación de población, fondo de contingencia y otros, ordenación y promoción turística, programas y actividades culturales, gratificaciones personal cultura, horas extra conserje polideportivo y monitor, conservación instalaciones deportivas, combustible guarda rural, horas extra conserje cementerio, suplencias personal eventual mercado y mantenimiento centro de internet y cursos. Asimismo, insiste en las propuestas de las enmiendas, considerando que hay algunas de las partidas que no se han ejecutado en el año 2020 o se han reducido, e incluso en el 2019, que han revisado partida por partida, detrayendo pequeñas cantidades de ellas.

La **Sra. Zarco Troyano** contesta que detraer importe de esas partidas no es posible, tal como ya explicaron en la Comisión de Hacienda, porque están ejecutadas, de ellas no sobra dinero, no sobra remanente. El Presupuesto de 2020 está ejecutado casi en su totalidad, han reducido en aquellas partidas que se ha considerado posible. Como ya se dijo, respecto a la subvención de fijación de población, se ha



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

hecho una retención del crédito; y respecto al fondo de contingencia, el importe de dicha partida se va a destinar a la subida de sueldo de los funcionarios, y si sobra dinero se destinará a otros conceptos.

El Sr. **Barahona Gómez** indica que respecto al fondo de contingencia sólo se detraen 3.000 €, y que eso no sería un problema, se podría reducir la partida de ayuda covid; respecto a la subvención de fijación de población, aunque se haga retención, decir que ayudar a empresas también puede ser medida contra la despoblación. Asimismo, señala que para estas propuestas se han ido revisando las partidas, no sólo del 2020, que puede ser un poco excepcional, sino también del 2019, y que se ha visto que no se han ejecutado.

Seguidamente, la Sra. **Zarco Troyano** señala que esas partidas pueden vincular con otras de la misma orgánica. Las enmiendas propuestas, como ya se vio en comisión, no se pueden llevar a cabo. El presupuesto del 2020 está ejecutado casi al 100 %. En cuanto a la minoración de la partida de festejos, indica que ya se ha reducido considerablemente, y que no se sabe cómo va a evolucionar el año, hay incertidumbre. Si se necesitara, se pueden hacer modificaciones presupuestarias. Cree que es compatible la subvención de fijación de la población, que este equipo de gobierno considera fundamental, con la de ayuda de las empresas, ambas pueden servir de ayuda para evitar la despoblación. Se ha minorado el fondo de contingencia y ese importe se va a destinar a la subida de sueldo de los funcionarios, del 0,9, tal como se ha aprobado en los Presupuestos Generales del Estado. La partida de promoción turística se ha destinado en 2020 a las ayudas a autónomos, y tal como vaya el año, se puede modificar su importe para destinarlo a lo que se considere más oportuno, igual que la partida de programas culturales.

El total de minoraciones que proponen en las enmiendas ascienden a 81.500 euros, ésa cantidad pretenden destinarla a aumentar la partida de arreglo de caminos rurales en 15.000 €, a la de plan de empleo local en 20.000 € y a crear la partida de subvenciones a empresas efectos Covid con 46.500 €. En cuanto a los caminos, solicitáis que se destinen, para 2021, 45.000 €, mientras que el equipo de gobierno pretende destinar 32.000 € con cargo al presupuesto de 2020, 30.000 € que aparecen en la partida de arreglo de caminos y unos 8.500 € que están en aplicaciones no presupuestarias, a lo que habría que sumar la subvención que ha anunciado la Diputación para este concepto, lo que hace un total de 70.500 € más la subvención mencionada. Es decir, se van a invertir 25.000 € más de lo que vosotros proponéis en el arreglo de caminos.

Del mismo modo ocurre con la partida de plan de empleo local, proponéis una subida de 20.000 €, con lo que el total de la misma sería de 142.000 €, pues bien, en los presupuestos para 2021, en cuanto a empleo se refiere, hay una partida para acondicionamiento de vías urbanas por importe de 40.000 €, de los que 27.000 € son para el plan de empleo de zonas deprimidas, como ya os hemos explicado en la Comisión. Hay una partida para personal eventual de urbanismo de 23.000 € para contratar personal eventual del Ayuntamiento, hay otra partida que es para empleo juvenil por importe de 22.000 €, hay otra



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

partida para plan de empleo que es de 122.000 €, hay una partida, que es nueva este año, para formación juvenil que es de 15.000 € y además creamos otra que es para contrato del punto limpio de 14.000 €, que es para contratar personal, todo ello hace un total destinado a la creación de empleo de 223.000 € para 2021. Creo que vuestra propuesta es incoherente porque este equipo de gobierno destina 223.000 € frente a los 142.000 € que proponéis. Y ya que os gustan tanto los datos del paro en nuestro municipio, me gustaría comentar los datos del paro en 2010, el 21,47 %, 492 parados y, en 2011, el 24,93 %, 567 parados, más o menos como la que tenemos en la actualidad, con la grandísima diferencia de que el dinero invertido en empleo por el equipo de gobierno del partido socialista en 2010 y 2011 fueron 0 €, por el contrario, el equipo de gobierno del partido popular va a invertir 223.000 € en 2021, del mismo modo que lo venimos haciendo desde que llegamos al gobierno. De palabra todos nos solidarizamos mucho con los desempleados, pero aquí hay que demostrar las cosas con hechos y creo que en eso el PSOE en este Ayuntamiento, no es un ejemplo absolutamente de nada.

Y la última enmienda que proponéis, es la creación de la partida de subvenciones a empresas por efectos covid, de 46.500 €, una partida que se ha creado en 2020 a iniciativa de este equipo de gobierno por 40.000 €, con la abstención del grupo socialista, no sé cómo podéis pedir algo que no habéis votado a favor, no se entiende que hagáis esta propuesta.

El objetivo de este equipo de gobierno es ayudar a todo el mundo, sobre todo a los que peor lo están pasando con la crisis sanitaria, por eso se ha aumentado la partida de promoción económica con 10.000 €, cuyo total es de 35.000 € para hacer frente a este tipo de ayudas, si fuera necesario, como en 2020. En total, estáis enmendando 81.500 €, que es el 1,47 % de nuestro presupuesto, se supone que en el resto del 98,53 % estáis de acuerdo, por todo ello, este equipo de gobierno va a votar en contra de la propuesta de enmiendas que habéis presentado.

Finalmente, se le concede un nuevo turno de palabra al **Sr. Barahona Gómez**, que empieza refiriéndose a la primera enmienda, la del arreglo de caminos, aumentar 15.000 € por dos razones: la primera porque entendemos que 30.000 € es una cantidad baja, ya que el Ayuntamiento recauda 45.000 € en mantenimiento de caminos, y debería invertir la misma cantidad; a ello hay que sumar que 32.000 € del presupuesto de 2020, no ejecutado, que vais a gastar en 2021, es que si sumamos los 30.000 € y los 32.000 € no suman los 75.000 € que había presupuestado en 2020, y mucho menos los 102.000 € que había presupuestado hace dos años, que incluso con los 32.000 €, se ha quedado sin ejecutar lo presupuestado en la partida de caminos. El año pasado se destinó menos que hace dos años, y este año, se destina menos que el año pasado.

En cuanto al empleo, cuentas los 15.000 € de formación juvenil como apoyo al empleo, eso es formación, no es empleo. Tenemos un número de parados similar a 2010, claro, pero hay unos 600 habitantes menos que entonces, el dato no es nada halagüeño. Que el partido popular ha invertido más que en el 2010 invirtió el partido socialista, bien, pero ya han pasado 11 años, voy a tener que recordar a



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

Cospedal que hace menos tiempo, durante el gobierno del partido popular en la Junta de Comunidades también invirtió 0 € en planes de empleo en Moral, mientras que en la legislatura pasada con el gobierno socialista en la Junta ha habido 6,7 u 8 planes y talleres de empleo, mucha mayor cuantía tanto en planes como en talleres y certificados de profesionalidad. No invertís más de lo que nosotros decimos, eso no es verdad, porque nosotros no hemos pedido que se toque el plan de empleo juvenil, ni el plan de empleo local, porque pedimos que se incremente, y dices que, dentro de acondicionamiento de vías urbanas, va incluido todo el plan de zonas deprimidas, eso no me cuadra, por cierto, todo sufragado por la aportación de la Diputación. No me cuadra que si los 27.000 € están incluidos en viales, estamos bajando la cuantía de esa partida, porque si el año pasado había 15.000 €, más 27.000 € son 43.000 €, por lo tanto, o baja la cuantía de viales o no es ésta la aportación a zonas deprimidas.

Volviendo a la ejecución del presupuesto, vemos que no se han ejecutado los 27.000 € de zonas deprimidas, ni los 22.000 € de plan de empleo juvenil, ni los 10.000 € del plan de empleo local, por lo que estamos hablando de que hay 60.000 € que no se han ejecutado correspondientes al empleo y eso con 500 y pico parados.

En cuanto a la tercera enmienda, en lo relativo a la partida de apoyo a las empresas, te digo que nos abstuvimos ante un reparo del Interventor, pero otros concejales del partido popular también se abstuvieron, entre ellos el concejal encargado de promocionar esa propuesta, el de promoción económica, por ello no nos podéis dar ninguna lección al respecto.

Seguidamente, la **Sra. Zarco Troyano** comenta que es volver de nuevo a lo mismo, no sabe de dónde saca los datos de que no se han ejecutado las partidas de arreglo de caminos, o de plan de empleo, y, seguidamente, invita al Sr. Interventor para que tome la palabra con el fin de aclarar estos puntos.

El Sr. Interventor explica que no tiene los datos sobre la mesa, pero que respecto al arreglo de caminos se adjudicó en la última semana del año el contrato que estaba pendiente y respecto al plan de empleo, sí puede decir que se ha ejecutado totalmente, porque acaba de contabilizar la nómina de diciembre.

A continuación, la Sra. Presidenta continúa diciendo que espera que cuando vean la liquidación definitiva del presupuesto de 2020, constaten que se han ejecutado todas las partidas. Prosigue rebatiendo los puntos a los que ha aludido el Sr. Portavoz del Grupo Socialista: que formación no es empleo, no como tal, pero trata de que se pueda conseguir un trabajo; en cuanto al número de parados, es verdad que la población no es la misma, pero hay mucha diferencia en cuanto a la inversión, hay que ver los hechos, no las palabras; sacas a colación a Cospedal, hizo talleres de empleo, apostó por la formación, tampoco ha sacado plan de empleo la Junta en 2020, a pesar de la crisis sanitaria, creo que hay diferencia; que baja la partida de viales, sí, de esos 40.000 €, 27.000 € son para zonas deprimidas, el resto para viales, contamos con las subvenciones de la Diputación, Plan de Obras y Plan Extraordinario, no incluidas en este presupuesto; las iniciativas para el presupuesto vienen por el equipo de gobierno, en concreto las ayudas a empresas por la Covid, como ya comentamos en la Comisión, no del PSOE, que se abstuvo, y que durante



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

el año 2020 habéis propuesto poca cosa, a pesar de la situación. En resumen, en cuanto a arreglo de caminos pedís 45.000 €, frente a los 70.500 € que se van a invertir, 25.500 € más; en plan de empleo proponéis 142.000, frente a los 223.000 € que va a destinar este equipo de gobierno, igual que en la partida de ayudas para empresas por Covid, hay una partida con 10.000 € más que es la de promoción económica más los 5.000 € de turismo, que en caso de que no se utilicen, irían a la partida de ayuda a las empresas, igual que ha ocurrido en 2020. Por lo que creo que vuestras peticiones están incluidas, con creces, en este presupuesto.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, rechaza las enmiendas parciales al presupuesto del ejercicio 2021 presentadas por el Grupo Municipal Socialista, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: En contra (8)

Grupo Municipal Socialista: A favor (4)

Seguidamente se pasa a debatir la aprobación del Presupuesto General de la Entidad para el año 2021.

La **Sra. Zarco Troyano** hace una presentación del mismo, destacando que están basados en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. El objetivo es que el Ayuntamiento sea una Administración bien gestionada y solvente, buscan la transparencia, pero podrán variar en función de la evolución de la crisis sanitaria, ya que hay mucha incertidumbre en todo lo relacionado con actividades culturales, deportivas, festejos, centro de día, centro de mayores, etc, y de las que se han hecho unas estimaciones, para las que no tenemos la certeza de que se cumplan.

El Presupuesto para 2021 asciende a 5.531.175,95 €. En cuanto a los ingresos, están marcados por la congelación de impuestos y tasas, no se incrementa la carga fiscal de los vecinos y apostamos por bonificaciones como la eliminación de la tasa de terrazas, para favorecer a la hostelería, la eliminación de impuestos por abrir un establecimiento, la bonificación del 50 % del ICIO para jóvenes con el fin de fijar población y, como novedad, la misma bonificación para la creación de nuevos negocios o reformar los ya existentes, la modificación de la Ordenanza irá, seguramente, en la próxima Comisión de Hacienda. Son ingresos realistas y conservadores, que contemplan la disminución de ingresos en centro de estancias diurnas, centro de atención a la infancia, polideportivo, mercado, alquiler del centro de empresas, y de instalaciones municipales, y eliminamos los impuestos de puestos, barracas y casetas, centro de la juventud, ciclo integral del agua, programas de juventud, escuelas deportivas, concesión piscina, y ocupación vía pública con mesas y sillas. Son unos presupuestos conservadores. En la liquidación del presupuesto de 2020, podéis comprobar el incremento en los ingresos de plusvalías e ICIO, que no hemos tenido en cuenta para confeccionar el presupuesto de 2021. Por último, como novedad, aparecen 2



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

partidas de la subvención de fondos IDAE para la renovación del alumbrado, una con 741.667,08 € que es la subvención por el 80 %, y otra de 185.416,77 € que corresponde al 20 % de la aportación municipal.

En cuanto a los gastos, son unos presupuestos que apuestan por la formación y el empleo. Con una importante partida de 122.000 € para planes de empleo, más 27.000 € para zonas deprimidas, 23.000 € para personal eventual de urbanismo, también para nuevas contrataciones, apostando por los jóvenes con la partida de plan de empleo juvenil de 22.000 €, con la novedad de una partida para formación juvenil por 15.000 € y otra partida para contratos del punto limpio por 14.000 €. El total destinado a empleo y formación es de 223.000 €. Además de ello, seguimos implementando la oferta formativa con nuestras 5 especialidades, ya que nos han concedido un nivel 2 de jardinería. También es muy importante en este presupuesto, la promoción empresarial e industrial, incrementando la partida de 2020 en 10.000 €, con un total de 35.000 €, para nuevas campañas de apoyo al comercio local, ayudas a las empresas y autónomos afectados por la Covid-19, para generación de actividad económica, además de seguir apostando por el medio rural con 6.000 €, y el desarrollo turístico con 5.000 € para fomentar el comercio local. Apuestan por el deporte de calidad manteniendo los convenios con los clubs federados con 27.000 €, además de las becas para transporte de deportistas y deportistas discapacitados, se va a habilitar una zona en la ciudad deportiva de calistenia, se reduce la partida de festejos en 75.000 €, destinándose ese importe a necesidades creadas por la crisis sanitaria. Se apuesta por las actividades culturales con una partida de 80.000 €, que, en caso de no realizarse, se pueden hacer modificaciones presupuestarias. Se mantiene la partida de ayudas de emergencia social por importe de 30.000 € (se conceden todas las solicitadas), el fondo social con 13.000 €, aumento en las partidas de la residencia, en especial la del personal eventual con 40.000 € más y disminuyen las del centro de mayores, por efecto de la pandemia; el fondo de contingencia va destinado a la subida de sueldos de funcionarios, también aumenta la partida de ayuda a domicilio por la subida del SMI, asumida por el Ayuntamiento, ya que la Junta se lava las manos, como ha ocurrido en 2019 con el plan de empleo. También se contempla una subida en la limpieza de los colegios con un total de 22.000 €. El gasto tanto en alumbrado público, como de luz en residencia y ciudad deportiva se mantiene como en 2020, por el ahorro que suponen las inversiones realizadas y por las que se van a realizar. En cuanto a las inversiones, se apuesta claramente por ellas, 32.000 para la obra de Plaza de España, 40.000 € para vías urbanas, 10.000 € para el ciclo integral del agua, 30.000 € mas 32.000 € para el arreglo de caminos, 12.500 € para la obra de la Cruz del Barranco y, con casi 1.000.000 € destinado a solucionar los problemas con el alumbrado público, lo que va a suponer un ahorro anual de 90.000 €, con el reconocimiento al Alcalde y servicios técnicos por este logro.

Tras la presentación, el **Sr. Barahona Gómez**, hace uso de la palabra, subrayando la subida del presupuesto por la subvención del IDAE por importe de 800.000 €. En cuanto al presupuesto de ingresos, poco que decir, se ha previsto la reducción de ingresos y tasas y esperemos que esta recaudación vuelva una vez superada la pandemia; señalar dos cosas que esperemos que se cumpla, que es la recaudación de





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

IAE que sigue sin llegar a los niveles que os encontrasteis cuando llegasteis al gobierno, y el aumento en la partida de ingresos de la residencia en 8.000 € por la aportación de la Junta.

En cuanto al presupuesto de gasto, observamos que estos presupuestos no van a ser de deuda 0, hay 2 líneas de crédito por más de 500.000 €, a lo que hay que unir 185.000 € para la aportación municipal para la subvención del IDEA. Se vuelve a incumplir el porcentaje necesario en la Ley Municipal del Suelo, como ha ocurrido en los últimos años con este equipo de gobierno. En el capítulo de personal, sube la partida, y volvemos a ver otra vez a la RPT, que, de nuevo, queda paralizada aunque era una prioridad pero sigue sin aprobarse; en otras partidas, baja la destinada a la promoción de la feria del mundo rural en 4.000 €, también se reduce la de programa de deporte; nos sorprende que se reduzca en un 50 % la del centro de mayores, todo ello por la pandemia, pero, mientras que otras partidas se mantienen, ésta baja en un 50 %; luego tenemos la propuesta de formación juvenil de 15.000 €, que no tenemos claro cómo se va a desarrollar, se anuncia como novedad, pero que en los años 2013 y 2014, ya fue propuesta por el grupo socialista de este Ayuntamiento cuando no venían los certificados de profesionalidad de la Junta en la época de Cospedal; se restablece la subvención de la Cruz del Barranco, esperemos que este año sí se haga la obra; has mencionado las subvenciones a clubes deportivos, se colabora con las asociaciones, espero que como en años anteriores. Quiero detenerme en las inversiones, fuera de la del IDAE, prácticamente todas son subvencionadas por la Diputación, 102.000 € para la Plaza, viales y caminos, de los que recaudamos 45.000 €, pero invertimos 30.000 €. Respecto a la del IDAE, es una buena iniciativa, el 80 % se financia a través del Gobierno de España con fondos europeos, de la misma manera que las placas de la residencia las subvenciona la Diputación; es buena medida para resolver el problema del alumbrado público, que año tras año, a pesar de esos presupuestos realistas, eran insuficientes. A ver si es verdad que cuando se termine la obra, que la cantidad presupuestada corresponde con el importe de la obra. Esta línea de subvenciones no es nueva, ya se han acogido a ella muchos ayuntamientos de la provincia, con lo que llevan años ahorrando en alumbrado. Aparte de que llegamos tarde, porque se podría haber solicitado antes, llegamos mal, porque para la aportación municipal, tenemos que recurrir a los bancos, eso habla de la poca capacidad que tiene este Ayuntamiento para invertir. En definitiva, el presupuesto para 2020 no era realista, ahora se presupuesta lo mismo para alumbrado público, a pesar de saber que se genera más gasto; no va a ser de deuda 0, por las líneas de crédito y además hay que financiar una inversión, ni va a cumplir la estabilidad presupuestaria, como dicen los informes del interventor, y tampoco es verdad que se van a congelar las tasas, sí en el caso de las terrazas pero no en el caso de la residencia y además se puso un servicio nuevo de acompañamiento.

Tras su intervención, **la Sra. Zarco Troyano**, repasa los puntos más relevantes, como el de las inversiones, tasas, etc.; haciendo hincapié en que aún no tienen convenio con la Junta respecto a la residencia que espera se mantenga, pero que con 8.000 € no se costea. Tenemos dos cuentas de crédito, que están casi saldadas; el presupuesto no va a ser de deuda 0 por la importante inversión para alumbrado,

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

tendrán que recurrir a un préstamo, si no, no se podría realizar la obra. En el año 2017 invertimos en la ciudad deportiva casi un millón de euros, en plena crisis, sin financiación ajena, con cargo al presupuesto, por lo que no llegábamos a más. Siempre ponéis como excusa para votar en contra del presupuesto que no se cumple con el porcentaje del 5% destinado al Patrimonio Municipal del Suelo, pero es que hay que dedicarlo a otras cosas. Suben las partidas de personal por la subida de sueldos de 2020, aprobada por el Gobierno. La RPT era una prioridad pero se quedó congelada porque algunos sindicatos no estaban convencidos, pero creemos que hay otras necesidades más importantes. Para la feria del mundo rural es una aportación bianual. Baja la de actividades de deporte, festejos, actividades del centro de mayores, todo ello porque no se van a realizar actividades durante buena parte del año. Formación juvenil para ayudar a que encuentren trabajo. Se intentará arreglar la Cruz del Barranco durante este año. No funcionó la convocatoria de subvención para las asociaciones, por la justificación de proyectos, por eso se les paga por actividades. Este año no es preceptiva la estabilidad presupuestaria ni la regla de gasto. Se congelan todas las tasas y los precios públicos, en algunos casos por debajo del coste del servicio. ¿Cómo proponéis que se pueda mantener este Ayuntamiento? Respecto a emergencia social, se mantienen 30.000 €, toda solicitud que entra a través de servicios sociales se concede en Junta de Gobierno, podéis comprobarlo en las actas.

Dentro de la época en que vivimos, los presupuestos son los más realistas posible.

De nuevo toma la palabra el **Sr. Barahona Gómez**, que comenta que no se ha referido a las ayudas de emergencia social, pero no han ampliado esa partida, como anunciaron, y en ella queda dinero por ejecutar. No tiene el convenio de la residencia, pero se mantiene la aportación de la Junta y nos quejamos aunque se suba la aportación económica. Que no se podía hacer frente a una inversión en alumbrado por la ciudad deportiva, esa obra también fue subvencionada por otras administraciones. La RPT está pendiente desde el 2016 y no se mueve nada, haya sindicatos a favor o en contra. La partida de la feria del mundo rural se ha rebajado y, a ver cómo se justifica el año que no se realice. La obra de la Cruz del Barranco, que no se ha ejecutado porque había otras necesidades, tampoco creo que sea una emergencia pagar estudios técnicos. La partida de deportes también se reduce, aunque no tanto como las actividades del centro de mayores, porque ¿qué pasaría si se pudieran realizar? Ya sabemos que no son preceptivos este año, la regla de gasto y estabilidad presupuestaria, gracias al gobierno de España, que ha dado oxígeno a los Ayuntamientos, si no, quizá no habíamos podido hacer frente a todos los gastos. Para terminar, no son presupuestos de deuda cero, porque es para financiar una inversión; no son realistas, por ejemplo, en alumbrado público se presupuesta poco sabiendo que se va a gastar más, y a ver cuándo se hace la inversión del IDAE, y no se cumple con la estabilidad presupuestaria, que aunque no sea preceptivo, deja bien claro que este Ayuntamiento tiene más gastos que ingresos.



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

Por último, la **Sra. Zarco Troyano** comenta que en la partida de emergencia social, no se ha aumentado el presupuesto porque no ha sido necesario, pero sí está ejecutada totalmente. ¡Gracias al Gobierno Central por darnos oxígeno! Los Ayuntamientos llevamos desde el 2.011 haciendo bien los deberes que no habían hecho otros antes. Si esa medida hubiese estado antes, y los gobiernos anteriores no hubieran gastado más de lo que ingresaban, y hubiesen dejado a deber más de 2.000.000 de euros en el Ayuntamiento, nosotros no hubiésemos estado desde el 2011 hasta el 2021 con una regla de gasto. ¡Gracias al salvador del Gobierno Central por quitar la regla de gasto!, a ver lo que dura. Conocemos a los gobiernos del partido socialista, no me quiero imaginar a la Junta de Castilla La Mancha sin regla de gasto, cómo la vamos a encontrar en un año o dos.

Quiero dar las gracias a los servicios técnicos por la elaboración del Presupuesto, Juan y Esmeralda, por su disponibilidad, por lo fácil que lo hacen todo y, como siempre, en tan poco tiempo, este año con más motivo.

Nuestro objetivo es que este Ayuntamiento sea una Administración bien gestionada y solvente, y ayudar a todo el mundo, en especial a los que peor lo están pasando. De nuevo repasa las partidas más importantes, remarcando la necesidad de tener que ir a un préstamo para la inversión en alumbrado, porque si no, no sería posible realizarla. En 2011, cuando llegaron al Ayuntamiento se encontraron préstamos en inversiones correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010. Ahora el Ayuntamiento está totalmente saneado, otras administraciones, no pueden decir lo mismo. A lo largo de este año tan difícil, hemos echado en falta que el partido socialista, hiciese alguna propuesta, alguna medida de apoyo a los ciudadanos, pero no ha sido así. Apelamos a vuestra responsabilidad, este año también será muy complicado, y debemos remar en el mismo sentido. Vuestras enmiendas están contempladas con creces, sólo enmendáis un 1,47 % del presupuesto, creemos que estáis a favor del resto. Es un motivo más que justificado para que votéis a favor, y seáis responsables con la situación que estamos atravesando y con todos los vecinos, ya que es un buen presupuesto, bien formado, aunque tengamos que hacer modificaciones, como se irá viendo y vayan pasando los acontecimientos.

Sometido a votación, en los términos expuestos **el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta**, con los votos a favor de los 8 miembros presentes del Grupo Popular y con los votos en contra de los 4 miembros del Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos figura en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**Tercero.-** Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

**Cuarto.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**Quinto.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como órgano competente de la Comunidad Autónoma.

## **TERCERO.- EXPEDIENTE 2505/2020. APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA**

Vista la Propuesta de Alcaldía sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de venta ambulante en el Término Municipal de Moral de Calatrava, cuya transcripción literal es la siguiente:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Resultando conveniente modificar la Ordenanza reguladora de venta ambulante en el Término Municipal de Moral de Calatrava (Ciudad Real), con el fin de extender la duración de las licencias municipales concedidas para el ejercicio de la venta ambulante durante el año 2020 en el mercadillo semanal que se celebra los sábados ampliando su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021, y de eximir a los sujetos pasivos del pago de la tasa de 5 euros que se establece en el segundo apartado del artículo 18 de la Ordenanza, debido a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria originada por el Covid-19, y a las medidas que se han tenido que adoptar para cumplir las recomendaciones de sanidad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de diciembre de 2020, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2020, en el que se analizan los costes e ingresos que supondrían la modificación de la Ordenanza reguladora de venta ambulante en el Término Municipal de Moral de Calatrava (Ciudad Real).

Considerando lo preceptuado en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; los artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.

Esta Alcaldía-Presidencia, con el objetivo de modificar la Ordenanza reguladora de venta ambulante en el término municipal de Moral de Calatrava (Ciudad Real), **propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, adopte el siguiente **ACUERDO**:

---

## **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

**“Primero.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de venta ambulante en el término municipal de Moral de Calatrava (Ciudad Real), en los siguientes términos:

"Añadir:

Disposición Transitoria:

*Debido a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria originada por el Covid-19, y a las medidas que ha tenido que adoptar este Ayuntamiento para cumplir con las recomendaciones señaladas por las autoridades sanitarias, se amplía la vigencia de las licencias municipales concedidas para el ejercicio de la venta ambulante durante el año 2020 en el mercadillo semanal que se celebra los sábados hasta el día 31 de diciembre de 2021, y se exige a los sujetos pasivos del pago de la tasa de 5 euros que se establece en el segundo apartado del artículo 18 de la presente ordenanza.*

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>)

**Tercero.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. “

Visto el dictamen favorable de fecha 29 de diciembre de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: A favor (2).

Se explica la propuesta por la Sra. Secretaria.

El Sr. Barahona Gómez señala que se trata de una buena medida.

Sometido a votación, en los términos expuestos **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de venta ambulante en el término municipal de Moral de Calatrava (Ciudad Real), en los siguientes términos:

"Añadir:

Disposición Transitoria:



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

*Debido a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria originada por el Covid-19, y a las medidas que ha tenido que adoptar este Ayuntamiento para cumplir con las recomendaciones señaladas por las autoridades sanitarias, se amplía la vigencia de las licencias municipales concedidas para el ejercicio de la venta ambulante durante el año 2020 en el mercadillo semanal que se celebra los sábados hasta el día 31 de diciembre de 2021, y se exime a los sujetos pasivos del pago de la tasa de 5 euros que se establece en el segundo apartado del artículo 18 de la presente ordenanza.*

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>)

**Tercero.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. “

## **CUARTO.- EXPEDIENTE 1901/2020. PROCEDIMIENTO GENÉRICO. PRODUCTIVIDAD COMPULSAS SEPTIEMBRE.**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad correspondiente a las compulsas realizadas por el auxiliar administrativo de urbanismo, durante el mes de septiembre de 2020, expediente 1901/2020.

Visto el reparo de Intervención nº 93/2020, de 9 de diciembre, cuyo contenido literal es el siguiente:  
“INFORME DE INTERVENCIÓN.

En relación con la productividad presentada funciones auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente a compulsas mes de septiembre. Expediente 1901/2020.

Se presenta solicitud de productividad de 40 € por el aux. administrativo de urbanismo correspondiente a los compulsas mes de septiembre 2020.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad. Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, **REPARO DE LEGALIDAD**, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de fecha 29 de diciembre de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor de la Sra. Zarco Troyano (1), **ACUERDA:**

**Primero.-** Levantar el reparo 93/2020, de 9 de diciembre, expediente 1901/2020, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente a las compulsas del mes de septiembre 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

## **QUINTO.- EXPEDIENTE 2430/2020. PROCEDIMIENTO GENÉRICO. PRODUCTIVIDAD COMPULSAS NOVIEMBRE**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad correspondiente a las compulsas del auxiliar administrativo de urbanismo, durante el mes de noviembre de 2020, expediente 2430/2020.

Visto el reparo de Intervención nº 92/2020, de 9 de diciembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN.

En relación con la productividad presentada funciones auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente a compulsas mes de Noviembre. Expediente 2430/2020

Se presenta solicitud de productividad de 40 € por el aux. administrativo de urbanismo correspondiente a las compulsas mes de noviembre 2020.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, **REPARO DE LEGALIDAD**, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de fecha 29 de diciembre de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor de la Sra. Zarco Troyano (1), **ACUERDA:**

**Primero.-** Levantar el reparo 92/2020, de 9 de diciembre, expediente 2430/2020, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente a las compulsas del mes de noviembre 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

## **SEXTO.- EXPEDIENTE 2451/2020. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOCAL NOVIEMBRE 2020**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago de los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local, durante el mes de noviembre de 2020, expediente 2451/2020.

Visto el reparo de Intervención nº 94/2020, de 10 de diciembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN:

En relación con los servicios extraordinarios presentados por la Policía Local correspondiente a noviembre 2020. Expediente 2451/2020

Se presenta servicios extraordinarios realizados por la Policía Local, correspondiente a noviembre 2020, por importe total de 3.722,08 €.

Respecto a la solicitud de pago de los servicios extraordinarios realizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 861/1986, el importe pagado en concepto de gratificaciones, al





# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

personal funcionario está sujeto a ciertos límites, en razón de la cuantía de los complementos específicos y de productividad, superando ampliamente estos límites.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de las gratificaciones.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, **REPARO DE LEGALIDAD**, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de fecha 29 de diciembre de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor de la Sra. Zarco Troyano (1), **ACUERDA:**

**Primero.-** Levantar el reparo 94/2020, de 10 de diciembre, expediente 2451/2020, posibilitando el pago de los servicios extraordinarios presentados por la policía local correspondiente a noviembre 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

## **SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 2455/2020. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO. SERVICIOS EXTRAORDINARIO - REGISTRO CIVIL NOVIEMBRE**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago de la gratificación por funciones de Secretario del Registro Civil y servicios extraordinarios realizados por el auxiliar de registro, durante el mes de noviembre de 2020, expediente 2455/2020.

Visto el reparo de Intervención nº 95/2020, de 10 de diciembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN:



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

En relación con los servicios extraordinarios realizados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, noviembre 2020. Expediente 2455/2020

Según se viene señalando por esta Intervención, se detecta desde la misma, la realización de un número de servicios extraordinarios, que podrían superar los límites establecidos legalmente, por lo cual se realiza la oportuna advertencia. Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 191,35 €.

Se presenta solicitud de gratificación de mes de noviembre por trabajos realizados como Secretario del Registro Civil y servicios extraordinarios.

Según informe de fecha de Enero de 2016, se comprueba que las percepciones económicas de quien desempeñe las funciones de la Secretaría del Juzgado sólo tiene derecho a la gratificación que por el desempeño del cargo concede la Administración de Justicia, sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacer retribuciones por estas actividades o indemnizaciones por gastos de desplazamiento y dietas por los servicios que haya de cumplimentar el Secretario del Registro Civil. Al Ayuntamiento no le corresponde retribuir al Secretario del Registro Civil, ni tan siquiera concederle una gratificación o indemnización, si no que la labor esta retribuida por el Ministerio de Justicia.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.d) y 217.2.a. TRLRHL respectivamente.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de fecha 29 de diciembre de 2020 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor de la Sra. Zarco Troyano (1), **ACUERDA:**



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

**Primero.-** Levantar el reparo 95/2020, de 10 de diciembre, expediente 2455/2020, posibilitando el pago de los servicios extraordinarios de registro civil, noviembre 2020.

**Segundo.-** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 10 minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

